### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas Los demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55

17'50, » 35 ; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcuridos cuatro dias desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Itegión. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, telas advacentes, Canarias y toritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese etra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde custro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1687):

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolettin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolettin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta 14 noviembre 1921).

# SECCION PRIMERA

# Presidencia del Consejo de Ministros

#### EXPOSICION

Señor: Aunque diversas las circunstancias actuale de las que impusieron la promulgación en 11 de no-liembre de 1916 de la ley llamada de Subsistencias, no se ha llegado aún a un estado de normalidad que Permita prescindir de las facultades que dicha ley establece como extraordinarias.

Por esta consideración y con la esperanza de que sólo excepcionalmente sea preciso aplicar alguna de las aludidas disposiciones, pero con el convencimiento de que es indispensable prorrogar su vigencia como que es indispensable prorrogar su vigencia como inexcusable medida de previsión, que ningún daño puede ocasionar y evitará, como hasta ahora, perluicios que debe prever el Poder público, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 7.º de la ley de que se trata y con el informe del Consejo de Estado en pleno, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de y M el siguiente provecto de Real decreto.

M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 10 de noviembre de 1921. — Señor:

L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner.

### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a pro-

puesta de su Presidente y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno,

l'engo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga nuevamente por otro período de doce meses la vigencia de la ley de 11 de

noviembre de 1916, llamada de Subsistencias.

Dado en Palacio, a diez de noviembre de mil novecientos veintiano. - Alfonso. - El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta 11 de novimbre de 1921).

# SECCION SEGUNDA

### foribeno civil de la provincia de Zaraboza

Núm. 10.011.

### Ser vicio de Higiene y Sanidad Pecuarias. CIRCULAR

En camplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epiz otías, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal El Buste, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas in-

vasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados. Sitio en que radican los animales enfermos: la partida denominada Valcardera, pagos de Cañahosa y Casañal, que es la zona declarada infecta, con linde-

ros ostensibles, albergue y abrevadero.
Zo la neutra limitante a la infecta: suficiente. Zaragoza, 10 de noviembre de 1921.

> El Gobernador, JACINTO CONESA.

9

8

0

fo

Pro lérir distinguis Bato Cass call am I

llari Rao

Haños de A

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Los anuncios obligados al pago, solo se insertarán revio abono o enaudo haya persona en la capital que revonda de éste.

Subasts núm. 393 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del dia 27 de noviembre de 1921, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el 84 de octubre de 1920

en las oficinas de la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

	plan que se solicitara en el oficio de ren cariernet, los Ceniros oficiales	REPRESENTATION OF THE PROPERTY		endmeros que sa rechmien después de transcu-	1200
	id Bolotto Official schelle de vente on be del Hospicio.	Tipo	7	al preio de venta, o sea a 35 céntimos los o corriente y a 65 los de anteriores.	Tipo de
úmero présta		de	vin.ero del prestamo.		subasts
ero	GARANTIAS	subasta	star	GARANTAS	100
del mo.		Pesetas	del no.	四人日 人 日 日 日 日 日 日	Pesetas
11			8 837 2		7
33 117	Dos sábanas	7	35.829	Cuatro piezas	29
33.569	Una sabana, una cubierta, tres pañales,		35.830	Una máquina fotográfica Una sábana y un abanico	9
Bartis.	seis servilletas y una toalla	13	35.945	Un pañuelo de sedo, un refajo y tres pie-	.0
33.586	Una sábana, dos fundas y dos mantas.	9	D THEY	Zas	10
33.592		18	35.979	Una sabana, una funda, una colcha, una	29
33.698 33.699		10-	9112	enagua y un edredon	11
33.704	PROPERTY AND ARTHUR PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY	Selos	36 043	Dos sábanes y una toalla.	6
33,719	Un manton de lana	9	36.050	Un vestido de señora	7
33.901	Una sabana y dos fundas	8	36.064		and .
33.948	Una mantilla selectione sold selection y chaleco	10	alb edules	mantón de crespón	1031114 118 60
33.971	Un pantalon y chaleco	12	36.084	Una sabana, una camisa, un pantalon y	(Ityla)
33,990		bally bally	5 istique	tres toallas or or allow to engologogath	70 58
33.994	In the late of the		36.111	Un armario de luna	an 12
34.075	Dos sábanas y dos piezas	18	36.136		7
34.152	Una camisa y dos fundas	4	36.142	Una sábana	12
34.389	Un corte de blusa . singlitari da bi s	10	36.165	Dos sábanas y un refejo	14
34.418			36,192	Una caja de dibujo	10
34.459	the second of th	7 9	36.208		41
34.540	Sinservilletas Agorrong pa	hA 18	36.242	CALTERNATION OF THE STATE OF TH	7
	Una sabana y una fundama ob . ob . ob		36.277	Un vestido	10
34.546			36.308	Un paraguas	12
-034 1547	Un manton y una mantilla.		36.333 36.338	Dos abanicos	23
1-34.557	Unimpermeable 1 2 vobtintov solo	10929	36.361		21
34.625		10037	36,371	Una sabana	12
34.665 34.686		19	36.382	Dos abanicos	7
34,690	to the state of th		36.390	Un troje vimero	-0
34.701		12	36.399	Una máquina de coser Singer número	92
34.716	Dos abanicos C	12	36.421	Una sabana y dos fundas	8
34.738	Un juego de café	18	36,422	Una sábana v dos fundas	
34.807		5	36.423		21
34,817	un mantel y seis servilletas	35	Mana	de refresco	7
34.897		6	36.454		12
34.942	IIna sahana vidos fundas	12	36.489	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	114
35.051	Una sabana y tres fundas	14	36 510	The colche de code emarilla	197
35.066	Dos piezas	5	36.520	Is Il no montilla II val al ab 010	700
35,069		18	36.524	Un chadrante dos gemelos, un como	35
0135,210	lletas y un retal	5	cha lev	do codo y un tonolo	A 125 CO 100 CO
35,254	Dos enaguas 109 . 81 87,81991.93 . 88110 . 310	1 306	36,553	Cinco sabanas, cinco fundas y una	12
35 313	Dos sabanas y un sayout	114	36.555	Dos colchas y seis toallas	01005
35,368	Seiso camisas ut zababio de A rel	23	36.560	Tra manada manatan	2 9 6
-335,330	iun espejol sabasastai sole vilgaren	100 000	36.576		3/10
	Trece sabanas, una funda, dos visillos una escribania y dos pañuelos de cres	-	36.625	Una mantilla blanca	63
ss Auto-	pón  Dos sabanas, cuatro toalías, dos rosa-	89	36 644		63 52
35.419	Dos sábanas, cuatro toalfas, dos rosa-	DOLLIE !-	36.655		10
AUT. S. SP.	rios y dos fundas		36.688	bun corte de vestido y dos retales	10 18
35.420	Tina sabana, un par de calzoncillos y ur	110 A	36.728		18
	parde botas col., apolbat. sup., ap. n.	9	36.794	Un tapabocas  Dos abanicos  Dos apanicos  Dos apanicos  Dos apanicos	12
35.520	Un purite botas shadawanah an	14	36.809	Dos abanicos	1215
35.571	Un impermeable y un refajo	7	36.854	Dos abanicos	12
35.576	in Aka desperiador	7 -	1.50	una sabana	5
35.654	Una sabana Un corte de traje	5	36.897	Un retai de anombra	6
35.655	Una sabana Dan in trade de la corte de traje	11	36.903	Un retal de alfombra	
55.684	Deputioend piezas para nino	10	36.945	Un par de botas	
35.685	Una sábana y una colcha de percal	35	pro g	e acuterdo con Mi Consejo de Ministros	
35.709	Un panuelo de manila en colores	1 30			

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del salón de subasta, situado en la calle de Zaporta número 2, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, el día 26 de noviembre de 1921. Zaragoza, 11 de noviembre de 1921. — El Gerente, Ricardo Iranzo. — V.º B.º — El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que ha-yan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. — La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. — No se admi-tirá manda inferior al tipo de subasta. — El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote según su importancia — El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

# SECCIÓN SEXTA

la 920

00

sta

188

10

14

12

12 14 6

10

11

10

12

12

oneid no Remolius numinis and son sino

Por término de diez días, estará expuesto al público, en la secretaría de esta Alcaldía, el padrón de industrial de este término municipal.

Remolinos, 12 de noviembre de 1921. - El Alcalde, Mariano Molina.

Villar de los Navarros.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año de 1922, permanecerá expuesto als público, en la secretaría de este Ayunlamiento, por término de quince dias, al objeto de oir reclamaciones.

Villar de los Navarros, 10 de noviembre de 1921. El Alcalde, Vicente García, oup sous cyus areq

# SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia mio de la tasación de

bienes que tratenant auxuntante pertaibir su cemila P 1990 apercibimiento de ser declarados rebelles y de incurri-1911 los demás responsabilidades tegales, de no presentarse los rocesados que a continuación se expresan, en el placo que se les Aja a contar desde el día de la publicación del anun so en este periódico oficial y ante el Juezo Tribunal que se sanala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a loda: bas autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aqueilos, poniendolos a disposición de dich: Juezo Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 838 de la ley de Rujuiciamiento ariminal. Co del Código de Jusicia Militar y 367 de la ley de Rujuiciamiento de Marina Militar. miento de Marina Militar, la una holanda una holas

\*\* Num. 10.031, 1000 ( ) 1000 0

LOPEZ SANCHEZ, Bárbara; natural de Pedrado (Córdoba), de estado viuda, profesión quincallera, de mayor edad, hija de José y de Cayetana, ambulante, procesada por corrupción de menores; comparecerá, en lei misor de compa distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar inda-gatoria y constituí le en prisión provisional.

Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión quin-callero, de 22 años, hijo de Carmelo y de Magdalena, ambulante, procesado por corrupcio de menores; com-parecerá en recorres de la constante de menores. Parecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para Prestar indagatoria y constituírle en prisión provisional

Núm. 10.024.

JIMENEZ CLAVERIA, Antonio; natural de Vi-Panón y de Isabel, conocido por José, de diez y nueve años de edad.

HERNANDEZ CLAVERIA, Juan; de diez y ocho años de edad, natural de Aguarón, hijo de Antonio y de Mariana, gitanos y ambulantes; para que en térmide diez días, a contar desde el siguiente al de la pu-

blicación de la presente, en los periódicos oficiales de Zaragoza y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento y prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario núm. 28, por fuga y otras cosas; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebelaes.

collete Núm. 10.054. oup leb siteforase ALMOLDA LORENS. Facundo: hijo de Juan y de Manuela, natural de Zaragoza, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro quinientos setenta, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca idem, barba regu-lar, artillero del Regimiento Mixto de Couta, procesado por el delito de desobediencia e insulto a superior, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Mixto del Attillería, D. Ignacio Cuartero Larrea, residente en Ceuta, Cuartel de Artillería; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, dos de noviembre de mil novecientos veintiuno .- El Teniente Juez Instructor, Ignacio Cuartero.

Núm. 10.065.

Núm. 10.065.

PÉREZ MATEO, Melchor; soldado del Batallón Cazadores de Arapiles número 9, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión marinero, de 21 años, domicilia lo últimamente en Torrente (Valencia), a quien se le sigue expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería D. José Brinquis Moure, que tiene su residencia oficial en la calle Enrique Granados, número 32, 2.º 1.º (antes Universidad) versidad)

Barcelona, siete de noviembre de mil novecientos veintiuno. - José Brinquis.

Núm. 10.057.

RUBIO FRANCISCO, Florencio; soldado, hijo de Antonio y Julia, natural de Zaragoza, de estado soltero, estatura 1,676 m., procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Julio Pastor Cano, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de po efectivar en presentación en el bimiento, que de no efectuar su presentación en el plazo que se le cita, será declarado rebelde.

Cartagena, ocho de noviembre de mil novecientos veintiuno. — El Secretario, Guillermo Cano. — V.º B.º — El Juez Instructor, Julio Pastor.

Núm. 10.065.

BUSTOS FERNANDEZ, José; hijo de Florentino y de Teresa, natural de Carones, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,655 m., color sano, pelo y cejas negro, nariz regular, boca regular, barba lampiña; domiciliado últimamente en Garones; Ayun-tamiento de Villaviciosa, procesado por la falta grave de deserción por haber sido filiado como soldado substituto para servir en el Ejército de Africa; comParecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de la Demarcación Reserva de Calatayud, número 65, D. Juan Jiménez Ruiz, residente en dicha plaza, Cuartel de la Merced; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Calatayud, doce de noviembre de mil novecientos

veintiuno.-Juan Jiménez.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

# Núm. 9.047

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que ante este Juzdado y secretaría del que autoriza se tramita expediente pro-movido por el procurador D Mateo Rodríguez, en nombre de Dona María del Pilar Delatre, viuda de Palazón, para el nombramiento de defensor judicial de menores, y en virtud de lo solicitado por dicho procurador, he dictado proveído con esta fecha, acordando se cite a D. Francisco Palazón Delatre, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, a contar de la última inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Bolletin Oficial de esta provincia, compareza ante este Juzgado, sito calle Democracia, número 64, al objeto de hacerle saber la designación del defensor de sus hermanos y aceptar y jurar el -cargo.

Dado en Zaragoza, a siete de noviembre de mil novecientos veintiuno. — Eugenio de Arizcun. — P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

olosagl .sotNúm. 10.651. stastav I Ht-

Borja.

D. Luis Vacas Andino, Juez de instrucción de la

ciudad y partido de Borja;
Por el presente se cita a Santiago Pardo Ramón,
vecino que fué de Mallén y actualmente en ignorado
paradero, para que el día quince del actual y hora
de las diez comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza al objeto de asistir como testigo
al juicio oral de la causa seguida contra Julián Jimé-

nez Calavia, sobre disparo.

Dado en Borja, a once de noviembre de mil novecientos veintiuno. — Luis Vacas. — D. S. O., Ignacio

García.

Núm. 10.046.

#### Caspe.

### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por allanamiento de morada y escándalo público, se cita a Pedro Soler Villa y Dolores Rodríguez Castrillo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa e instruírles de los derechos que les concede el artícu lo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, si no comparece, les parará el per-juicio a que hubiere lugar en derecho.

Caspe, a cinco de noviembre de mil novecientos veintiuno —El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 10 050.

# onitario de Egea de los Caballeros.

#### Edicto.

D. Fernando Cotta Alsina, Juez de primera instancia

de Egea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias en ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado y o por ante la actuación del que refrenda, a instancia de D. José Sánchez Ortiz, contra D. Ana-Matias Estella

y González, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad D. Miguel y D. Pilar Cervantes Estella, en concepto de herederos de su padre don Francisco Cervantes Pérez, vecina de Madrid, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los semovientes siguientes:

A

RX

tri de ei via de

E

de

en tam

hace

a co rida

Vasie

Auto

alber Z

Si Parti

Una vaca de cuatro años, recien parida, cuya cría ha nacido muerta, señalada con el número seis, berrenda en negro, lunar en el costillar derecho: tasada en mil trescientas 1.300 Otra vaca de cuatro años, señalada con el número veintiuno, berrenda en blanco, cuernos dirigidos hacia atrás: tasada en novecientas pesetas...... Otra vaca, berrenda en negro, sin número, de nueve años: tasada en seiscientas pesetas... Una ternera, berrenda en b'anco, cara blanca, encontrándose abortada: tasada en setecien-bos blancos: tasado en trescientas pesetas. Y otro caballo tordo, de doce a catorce años: 4.000 A let e. let e. NewsATOT to de noviembre

Para cuyo acto, que se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase en turno de los de Madrid, el día veintinue. ve del actual, a las once, se hacen las advertencias si-

Primera. Que para tomar parte en la subasta, de berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los bienes que traten de rematar y exhibir su cédula per sonal.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a dichos bienes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el re-

mate a un tercero.

Tercera. Que los referidos semovientes se adjudicarán al que resulte mejor postor en la doble subasta

Cuarta. Que los propios semovientes se hallan en poder del depositario judicial D. Bruno Rubio Angieras. guela, con domicilio en Madrid, calle de Los Artistas, número doce, quien los exhibirá a quienes descen to-

mar parte en la subasta.

Dado en Egea de los Caballeros, a ocho de noviembre de mil novecientos veintiuno. — Fernando Cotta.

-El Secretario, Cándido Arregui.

# PARTE NO OFICIAL

## Junta administrativa del Cementerio del barrio de Las Casetas.

Habiendo cumplido el plazo por el cual están ocu-padas las sepulturas de cadáveres inhumados en este cementerio desde el afe cementerio desde el año 1900 hasta el 1916 inclusive se participa a los interesados que tengan sus deados en el indicado cementerio. el indicado cementerio, pueden renovar las citadas se pulturas dentro del plazo de veinte días a contar desde la fecha de este apuncio la fecha de este anuncio, pasado el cual se procederá a la exhumación de los restos depositándelos en el osario destinado al efecto.

Los interesados pueden dirigirse al Tesorero de la destinado al efecto.

Las Casetas, 15 de noviembre de 1921.—El Alcaldejunta en dicho barrio para más detalles. Presidente, Isidoro Lambistos

Imprenta del Hospicio.